Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Dirección del Sistema Nacional de Investigadores

**Preguntas Frecuentes**

***1.- ¿Cómo puedo hacer para obtener una copia o visualizar mi nombramiento?***

Usted puede visualizar el procedimiento [**aquí**](http://www.conacyt.gob.mx/images/SNI/2016/CONSULTA_DICTAMEN_2016.docx).

***2.- He revisado la lista de la publicación de los resultados y no encuentro mi nombre, ¿A qué se debe esto?***

Se hacen del conocimiento público únicamente los resultados de la evaluación de los participantes aprobados. Si su nombre no aparece listado se debe a que su solicitud no fue aprobada. Puede obtener su dictamen a través del procedimiento que se describe [**aquí**](http://www.conacyt.gob.mx/images/SNI/2016/CONSULTA_DICTAMEN_2016.docx).

***3.- Sí mi solicitud fue aprobada ¿Debo firmar mi convenio aun cuando solicitaré reconsideración?***

Para los solicitantes aprobados que hagan uso del recurso de reconsideración, se les sugiere suscribir el convenio con el resultado que se impugnará. En caso de que éste se rectifique, se habilitará un nuevo convenio que anulará al suscrito inicialmente.

***4.- ¿Cuánto tiempo tengo para presentar mi solicitud de reconsideración y cómo debo realizarla?***

Aquellos solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes al 9 de septiembre, fecha de la publicación de los resultados, es decir, a más tardar a las 23:59 horas tiempo del centro del día 3 de octubre de 2016. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas. La solicitud de reconsideración se presentará única y exclusivamente en línea a través del CVU.

Para revisar procedimiento del registro de la solicitud, pulse [**aquí**](http://www.conacyt.gob.mx/images/SNI/2016/REGISTRO_DE_RECONSIDERACIONES_2016.docx).

***5.- No encuentro algún mecanismo para modificar o ingresar información adicional a mi solicitud de reconsideración, ¿dónde puedo encontrarlo o como puedo anexar mayor información?***

La reconsideración se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original y en ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados en la solicitud original.

***6.-Para el proceso de reconsideraciones ¿Existe la posibilidad de que me evalué un área diferente a la que me evaluó ?***

No, la revisión de la reconsideración la deberá realizar la comisión revisora de la misma área que emitió el dictamen que se impugna.

***7.- Solicité que me evaluarán en un área diferente a la que emitió el dictamen ¿A qué se debe esto?***

La Comisión Dictaminadora que usted seleccionó, en uso de las atribuciones que le otorga el Reglamento, resolvió transferir su solicitud al área que consideró más adecuada.

***8.- ¿Qué se entiende por “Renuncia al Periodo Ampliado”?***

La primera distinción en el Nivel I y el Nivel II tienen una vigencia de tres y cuatro años respectivamente, las distinciones consecutivas en el mismo nivel tienen una vigencia de cuatro años para el Nivel I y de cinco años para el Nivel II, éstas últimas vigencias son el periodo ampliado.

Los investigadores que consideren que el periodo ampliado no es conveniente para su evolución profesional, podrán solicitar que su distinción y en su caso convenio, sean elaborados por 3 años.

***9.- Quiero renunciar a mi periodo ampliado, ¿Qué procedimiento debo realizar?***

Para renunciar al periodo ampliado, se deberá solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar a las 23:59 horas, tiempo del centro del día 3 de octubre de 2016, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años.

Recibirá una notificación para que proceda a firmar un convenio con la nueva vigencia

***10.- ¿Cómo puedo firmar electrónicamente mi convenio?***

Usted puede visualizar el procedimiento de firma de convenio [**aquí**](http://www.conacyt.gob.mx/images/SNI/2016/FIRMA_ELECTRONICA_DEL_CONVENIO.docx).

***11.- No recuerdo mi firma electrónica, ¿Cómo puedo recuperarla?***

Usted puede visualizar el procedimiento para recuperar su firma electrónica [**aquí**](https://www.youtube.com/watch?v=6cZNzD3LlRA).

***12- ¿Qué periodo tengo para firmar mi convenio?***

Se sugiere apegarse al siguiente calendario:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIPO DE SOLICITUD | PERIODO | INICIO DE LA DISTINCIÓN |
| REINGRESO VIGENTE | DEL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | 1 DE ENERO DE 2017 |
| REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO | DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 |

***13.- Ya pasaron las fechas publicadas para la firma de mi convenio, ¿aún puedo firmarlo?***

Sí, sin embargo, el pago del estímulo económico, en su caso, se realizará de acuerdo con la reglamentación aplicable.

***14.- ¿El sistema no me permite el acceso a mi CVU? ¿No recuerdo mi clave de usuario y contraseña, que puedo hacer*?**

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el [Centro de Soporte Técnico](mailto:Centro%20de%20Soporte%20Técnico):

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

***15.- Doy clic en el lugar en donde se encuentra mi dictamen o mi nombramiento y el sistema no despliega nada ¿A qué se debe?***

El problema puede deberse a la compatibilidad con el navegador que estamos utilizando. Se recomienda utilizar las versiones más actualizadas de los navegadores Internet Explorer o Mozilla.

***16.- El texto que se despliega aparece encimado ¿A qué se debe?***

Al utilizar el navegador de Internet Explorer, pueden existir problemas de “COMPATIBILIDAD”. Deberá habilitar esta opción seleccionando el menú “HERRAMIENTAS” y posteriormente activar “Vista de Compatibilidad”.

***17.- Soy un solicitante de nuevo ingreso o de reingreso no vigente, ¿Qué características debe tener la constancia de adscripción institucional?***

Las constancias de adscripción se deben presentar en original, no podrán tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha en la que se presentan, deberán ser suscritas por la autoridad facultada para ello y deberán especificar obligatoriamente:

1. Que la relación con la institución sea a través de un contrato o un convenio institucional.
2. El nombramiento correspondiente.
3. Dependencia y, en su caso, sub-dependencia de la Institución, así como la entidad federativa en la que se ubica.
4. Horas semanales de compromiso con la institución. Para tener derecho a recibir el estímulo, las horas comprometidas no podrán ser menos de veinte.
5. Funciones asignadas. Para tener derecho al estímulo, entre las funciones asignadas deberá mencionarse específicamente que realiza actividades de investigación científica o tecnológica.
6. Fecha de inicio y de fin del contrato o, en su caso, del convenio institucional. (Día-Mes –Año).

Le sugerimos utilizar el siguiente [**modelo de constancia**](http://www.conacyt.gob.mx/images/SNI/2016/Modelo_de_constancia_de_adscripcion_2016.docx)**.**

***18.- ¿Cómo puedo saber sí el SNI ya recibió mi constancia de adscripción y sí esta cumple con los requisitos?***

El SNI le enviara un acuse de recibo tanto a la institución como al investigador, informando la recepción de la constancia. Posteriormente cada solicitante recibirá de manera individual un mensaje electrónico que el indicara si la constancia cumple con los requisitos solicitados.

***19.- Soy investigador de Cátedra CONACYT, ¿Qué institución debo capturar en mi CVU, CONACYT o la institución donde estaré comisionado?***

Deberá reportar como institución principal el CONACYT y como institución temporal o receptora, en la que se encuentra comisionada (o).

***20.- Al ser investigador con Cátedra CONACYT, ¿Cómo debo entregar mi constancia de adscripción?***

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT las constancias de adscripción de los miembros del SNI que hayan sido contratados por el CONACYT en el marco del Programa de “Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores”. El SNI le enviará un mensaje comunicándole cuando esto suceda..

***21.- ¿A quién va dirigida la constancia de adscripción institucional?***

Las constancias de adscripción institucional deberán ser dirigidas al Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director del SNI. Con atención a la Subdirección de Operación del SNI.

***22.- ¿A qué dirección debe ser enviada la constancia de adscripción?***

La dirección de envió de la constancia es el siguiente:

**Sistema Nacional de Investigadores**

**Subdirección de Operación**

**Av. Insurgentes Sur 1582 3er. Piso, Ala Sur,**

**Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Del. Benito Juárez,**

**Ciudad de México**

***23.- ¿Puedo entregar de manera personal mi constancia de adscripción?***

Si, puede ser entregada de manera personal o por servicio de mensajería.

***24.- ¿Cómo puedo saber si mi institución cuenta con un enlace ante el SNI?***

Se le enviará una notificación informándole si la petición de la constancia se realizó a la institución, o directamente a usted.

***25.- No cuento con institución de adscripción ¿Qué procede en mi caso?***

El pago de los estímulos económicos no procederá, manteniendo la distinción hasta la finalización de la misma. El estímulo económico procederá una vez que se presente dicha constancia, y en ningún caso se realizará de manera retroactiva.

***25.- Estoy realizando una estancia posdoctoral en una institución en México, pero no tengo contrato ¿Soy susceptible de recibir el estímulo económico?***

Si la relación laboral que tiene con su institución de adscripción es mediante un convenio institucional, es susceptible de recibir el estímulo económico.

***26.- Me inscribí en la convocatoria como mexicana(o) en el extranjero, pero me acabo de incorporar a una institución en México, ¿Qué trámite debo realizar para recibir el estímulo económico?***

Deberá firmar su convenio en línea y presentar una constancia de adscripción institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del reglamento del SNI y actualizar la información sobre su institución de adscripción dentro del CVU.

***28.- Laboro en una institución perteneciente al sector privado ¿Soy susceptible de recibir el pago del estímulo económico?***

El estímulo económico lo podrá percibir si está adscrito a una institución de educación superior particular y ésta tiene suscrito un convenio de colaboración con el SNI. Para mayor información pude contactar a las extensiones 3039 o 3032.

***29.- ¿Qué sucede si no puedo entregar mi constancia de adscripción en el periodo señalado en la publicación de los resultados?***

Se sugiere entregar la constancia en los plazos señalados en la publicación con el fin de facilitar el trámite correspondiente. Sin embargo, usted tendrá como fecha límite de entrega el día 11 de diciembre, para la percepción correspondiente del estímulo económico a partir del mes de enero. En caso de entregarla posteriormente su pago podría retrasarse o iniciar en fecha posterior al 1 de enero de 2017.

***30.- Sí no entregó mi constancia de adscripción en el plazo señalado en la publicación de los resultados ¿Pierdo mi nombramiento?***

No, no pierde su nombramiento. Usted mantendrá la distinción hasta la finalización de la misma.

***31.- ¿Cómo puedo registrar mi cuenta bancaria?***

Los investigadores de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del S.N.I., tienen derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. Para visualizar el procedimiento por favor pulse [**aquí**](http://www.conacyt.gob.mx/images/SNI/2016/REGISTRO_DE_CUENTA_BANCARIA_2016.docx)

***32.-¿Puedo ingresar el número de cuenta de cualquier banco?***

Debe tener una cuenta **BBVA-Bancomer** vigente a su nombre (donde usted sea el titular principal). Este es el único medio implementado por el CONACYT para el pago de los estímulos económicos. La cuenta no podrá ser de tarjeta de crédito, no deberá estar condicionada o bloqueada para recibir depósitos, no podrá ser una cuenta “EXPRESS” o tener categoría de actividad empresarial.